PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

LA PURÍSIMA / CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTISCAS PROFESIONALES DE MÚSICA FRANCISCA PASCUAL DOMÉNECH

PIANISTA ACOMPAÑANTE

(acompañamiento de repertorio)

1.- INTRODUCCIÓN

- Justificación
- Contextualización

2.- OBJETIVOS

3.- CONTENIDOS

4.- COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Competencias básicas
- Competencias artísticas

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Criterios de evaluación
- Secuenciación por cursos
- Indicadores de evaluación

6.- METODOLOGÍA, DIDÁCTICA, MATERIALES Y RECURSOS

7.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y CALIFICACIÓN

8.-PLAN DE CONVIVENCIA

9.-ACTIVIDADES INTERDEPARTAMENTALES

1.- INTRODUCCIÓN

La **música** es una manifestación artística inherente al ser humano desde sus orígenes, y constituye uno de los rasgos más característicos de cualquier sociedad o cultura. Como **lenguaje y medio de comunicación** no verbal es un elemento muy presente a lo largo de la vida de las personas, por lo que su **inclusión en la educación** tiene un valor fundamental

La educación musical contribuye al **desarrollo de la persona**, fomentando la atención, la memoria, la sensibilidad estética, la reflexión y la creatividad; promueve el autoconocimiento y la madurez emocional, aspectos fundamentales para afianzar la propia identidad.

La razón de ser de la misión educativa de los **centros EFI** es acompañar el **crecimiento integral de nuestro alumnado**. Optamos por un orden pedagógico que estimule las inteligencias de cada persona desde las edades más tempranas,provocando su creatividad y autonomía.

- ## Justificación

La programación tiene como finalidad proporcionar al alumnado una **formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales**. A través de ella desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los **valores cívicos** propios del sistema educativo así como las de fomentar la audición de música, desarrollar la **sensibilidad artística**, analizar las diferentes manifestaciones y estilos musicales, participar en **actividades de difusión cultural** y conocer el vocabulario específico relativo a los **conceptos científicos y artísticos de la música.**

La Programación es para el profesorado, herramienta necesaria para unificar criterios y trabajar en equipo.

Justificación legislativa

La estructura de las enseñanzas profesionales de música que se regulan en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora cambios significativos que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística cualificada que le permita fijar bases sólidas para la práctica instrumental o del canto, tanto individual como de conjunto, y adquirir unos conocimientos amplios de las materias de contenido teórico-práctico, que respondan a los objetivos que se establecen para este nivel académico en el Real Decreto 1577 / 2006, de 22 de diciembre, por lo que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.

Hasta la entrada en vigor de los estudios regulados en la Ley Orgánica de Educación, de acuerdo con el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los estudios de grado medio de música organizaban en tres ciclos de dos cursos cada uno.

Los **nuevos estudios profesionales de música** reguladas por la Ley Orgánica de Educación, se estructuran en **seis cursos** y se orientan fundamentalmente, a preparar al alumnado para el acceso a los estudios superiores de música, teniendo en cuenta, a su vez, el porcentaje de estudiantes que desea imprimir un carácter terminal a esta etapa formativa.

El presente Decreto viene a regular el currículo de las enseñanzas profesionales de música,de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por lo que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música.

La organización académica que se establece en este decreto, parte de la realidad de cada centro, teniendo en cuenta las características de las distintas comarcas valencianas. Así, la norma establece que la edad ordinaria para cursar los estudios profesionales de música debe fijarse entre los **12 y los 18 años**, edad en la que los estudiantes siguen, a su vez, los estudios correspondientes a la educación secundaria. El acceso a estos estudios con **menos de doce años y con más de dieciocho,tendrá carácter excepcional**. En estos casos, **la conselleria** competente en materia de educación,valorará las solicitudes de los alumnos **menores** y el **centro la de los mayores**.

En cuanto a la evaluación se refiere, el presente Decreto fija la **prueba final en el mes de junio,** si bien, atendiendo a la doble dedicación del alumnado que compagina los estudios musicales con la enseñanza de régimen general, la norma contempla que los alumnos puedan recuperar las asignaturas pendientes mediante la realización de **pruebas extraordinarias en el mes de junio y julio.**

Un aspecto innovador del Decreto se refiere a la **convocatoria anual del premio profesional de música**, en cada una de las especialidades que el centro tenga autorizadas. Siendo la finalidad del mismo estimular y reconocer al alumnado el esfuerzo realizado a lo largo de esta etapa académica. Se establecen las condiciones para optar a los premios entre las que figura la **valoración de su expediente académico**.
En este sentido, los alumnos, para concurrir a los premios, deberán conseguir **una nota media de ocho** en su expediente académico de quinto y sexto de enseñanzas prof. y una calificación **mínima de nueve, en los dos últimos cursos** en la asignatura específica del instrumento o canto.

- ## Contextualización

El currículo es el conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y técnicas de evaluación que orientan la actividad académica (enseñanza y aprendizaje). **¿Cómo enseñar?, ¿qué, cómo y cuándo evaluar?** Permite planificar las actividades académicas de forma general, ya que lo específico viene determinado por los planes de estudio y la programación. El uso de la programación nos ayuda a poder lograr el modelo de alumno que se pretende generar a través de la implementación de la misma.

En todo el proceso de concreción hemos de tener siempre en cuenta conceptos educativos fundamentales en el Currículo como son la **atención a la diversidad,** intentando adaptarnos al ritmo de aprendizaje de los alumnos; y **la motivación**, que podrá ser diferente en cada momento en función de las circunstancias personales.

Nuestra actividad docente se realiza en el marco del **Colegio La Purísima-Franciscanas de Valencia**, en cuyo seno se desarrolla la actividad musical desde 1999 a través de la **Escuela de música Madre Francisca Pascual.**
Desde el año 2022 se autoriza por parte de la Consellería de Educación el **Centro de Estudios Profesionales.**

2.-OBJETIVOS

- ## Objetivos

La actividad de pianista acompañante tendrá como finalidad contribuir al desarrollo artístico, musical e interpretativo del alumnado, favoreciendo su autonomía y su capacidad para desenvolverse en una situación de interpretación conjunta.

Se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar la capacidad de escucha activa, favoreciendo la integración del discurso musical propio con el acompañamiento pianístico.
2. Fomentar la autonomía interpretativa mediante la elaboración de propuestas musicales propias, fundamentadas en el análisis y la comprensión de la partitura.
3. Profundizar en la construcción del fraseo musical, atendiendo a las respiraciones, articulaciones, direcciones melódicas, dinámicas y elementos expresivos.
4. Desarrollar la capacidad de comunicación musical y de interacción con el pianista acompañante.
5. Adquirir recursos para coordinar entradas, finales, cambios de tempo, transiciones y otros elementos que requieran una interpretación conjunta.
6. Comprender la función del acompañamiento pianístico dentro del discurso musical, identificando los elementos de diálogo, apoyo, contraste y complementariedad entre ambas partes.
7. Potenciar la capacidad de reflexión y autocrítica sobre la propia interpretación, identificando aspectos susceptibles de mejora.
8. Desarrollar la flexibilidad interpretativa y la capacidad de adaptación ante diferentes propuestas musicales.
9. Consolidar hábitos de preparación individual que permitan aprovechar de manera eficaz las sesiones de acompañamiento.
10. Favorecer una interpretación musical coherente, expresiva y estilísticamente adecuada.

3.- CONTENIDOS

Los contenidos se organizarán en torno a cuatro bloques fundamentales:

Bloque 1. Preparación y comprensión de la partitura

- Lectura y comprensión de la obra y de sus elementos estructurales.
- Identificación de la estructura formal y de las principales secciones musicales.
- Reconocimiento de motivos, temas, frases y semifrases.
- Identificación de indicaciones de tempo, carácter, dinámica y articulación.
- Análisis de las relaciones musicales entre la parte solista y el acompañamiento.
- Elaboración de una primera propuesta interpretativa.

Bloque 2. Construcción del discurso musical

- Respiración musical y organización de las frases.
- Construcción de líneas melódicas y direccionalidad musical.
- Articulación y relación entre los diferentes motivos.
- Trabajo de dinámicas, agógica y matices expresivos.
- Comprensión de las tensiones y distensiones del discurso musical.
- Adecuación del fraseo al estilo y carácter de la obra.

Bloque 3. Interpretación conjunta y comunicación musical

- Coordinación entre solista y pianista acompañante.
- Escucha activa y equilibrio sonoro.
- Sincronización de ataques, entradas, finales y transiciones.
- Adaptación del tempo y flexibilidad interpretativa.
- Comunicación gestual y visual durante la interpretación.
- Reconocimiento de la función del piano dentro del conjunto.
- Desarrollo del diálogo musical y de la interacción interpretativa.

Bloque 4. Autonomía y desarrollo artístico

- Preparación individual previa a las sesiones de acompañamiento.
- Capacidad para realizar propuestas interpretativas fundamentadas.
- Identificación y resolución de dificultades técnicas y musicales.
- Autoevaluación y reflexión sobre la interpretación.
- Desarrollo de la seguridad escénica y la capacidad de adaptación.
- Consolidación de hábitos de trabajo y responsabilidad individual.

4.- COMPETENCIAS PROFESIONALES

- ## Competencias básicas

Competencia en comunicación o lingüística

Para una correcta interpretación musical es imprescindible el descifrado completo del texto musical y para ello se hace necesario el conocimiento básico de vocabulario técnico musical, referente a términos agógicos y dinámicos, así como técnicos y expresivos. Las lenguas más frecuentemente utilizadas por el material bibliográfico utilizado en el aula son el castellano, y el inglés. En el caso de las indicaciones agógicas, dinámicas y de carácter que se emplean en la lectura de partituras son el italiano y el francés.

Competencia social y ciudadana.

El alumnado participa en asignaturas individuales y colectivas, por lo que deberá aprender conductas de comportamiento y convivencia, así como de respeto hacia el trabajo de sus compañeros y sus profesores. También aprenderá destrezas para desenvolverse correctamente en público en el momento de las audiciones y conciertos.

Competencia artística y cultural.

La interpretación musical constituye una de las manifestaciones artísticas que más enriquece y que mejor permite fortalecer la formación cultural del individuo. Las actuaciones del alumnado se sucederán en diferentes enclaves culturales dando cuenta con ello de la vinculación tan estrecha que la práctica musical presenta junto a otras manifestaciones artísticas.

Competencia para aprender a aprender.

Consiste en la capacidad para proseguir y persistir en el aprendizaje, organizar el propio aprendizaje, lo que comporta el control eficaz del tiempo y de la información, individual y grupalmente. Conciencia de las necesidades y procesos del aprendizaje propio, identificación de las oportunidades disponibles, habilidad para superar los obstáculos con el fin de aprender exitosamente. Obtener, procesar y asimilar nuevos conocimientos y habilidades. Compromiso del alumno/a para construir su conocimiento a partir de sus aprendizajes y experiencias anteriores, a fin de extrapolar ese conocimiento y habilidades en una variedad de contextos (en su casa, en los estudios, etc.).

Competencia personal y emocional

Desarrolla la autoconciencia, la autoestima, la autorregulación y la motivación , así como el desarrollo de la empatía y las habilidades sociales.

Competencia tecnológica

Se basa en el dominio del conjunto de habilidades necesarias para gestionar y utilizar todos los recursos tecnológicos necesarios para el aprendizaje orientado a la educación musical. También implica el conocimiento y el uso de las plataformas en las cuales se desarrolla la actividad formativa.

- ***Competencias artísticas***

En los estudios musicales no sólo se trabaja la interpretación sino otros aspectos como la técnica instrumental y las técnicas de estudio diario. El meta-aprendizaje es una herramienta fundamental para la correcta formación del alumno.

Competencia rítmica

Abarca la métrica (compases, ritmos, polirritmias), y significa adquirir el control de aquellas habilidades que permiten la compresión y ejecución de los contenidos rítmicos determinados por el nivel, así como utilizar la habilidad motriz y auditiva necesarias para ejecutar y escuchar con independencia diferentes desarrollos rítmicos.

Competencia auditivo-perceptiva

Abarca la percepción auditiva, así como la capacidad de crear imágenes sonoras en ausencia de sonido físico (oído interno) necesario para la preparación de la lectura a vista y el transporte pudiendo reconocer timbres, estructuras formales, agógicas y dinámicas del texto musical.

Competencia en comprensión del lenguaje musical

Consiste en comprender los principios teórico-prácticos que conforman el lenguaje musical y la base de armonía, así como las bases teóricas sobre las grafías y los conceptos fundamentales de la escritura melódica y armónica.

Competencia corporal

Desarrolla la coordinación motriz necesaria para la interpretación de los elementos rítmicos-melódicos usando las destrezas de asociación y disociación.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes criterios:

1. Preparar previamente las obras, demostrando un conocimiento suficiente de la partitura y de sus principales elementos musicales.
2. Identificar y aplicar criterios básicos de respiración, fraseo, articulación, dinámica y carácter en la interpretación.
3. Mostrar iniciativa y autonomía en la elaboración de propuestas interpretativas.
4. Integrar el acompañamiento pianístico en el discurso musical mediante una escucha activa y una adecuada coordinación.
5. Adaptar la propia interpretación a las necesidades musicales del conjunto, mostrando flexibilidad ante los cambios de tempo, las respiraciones y las indicaciones del pianista.
6. Reconocer y comprender la función del acompañamiento dentro de la obra, estableciendo relaciones musicales entre ambas partes.
7. Aplicar las indicaciones y orientaciones recibidas durante las sesiones, mostrando capacidad de evolución y mejora.
8. Participar activamente en el trabajo conjunto, demostrando actitud colaborativa, responsabilidad y disposición al diálogo musical.
9. Identificar los aspectos mejorables de la propia interpretación y proponer estrategias para su resolución.
10. Mostrar una evolución progresiva en la calidad expresiva, comunicativa y musical de la interpretación conjunta.

6.- METODOLOGÍA, DIDÁCTICA, MATERIALES Y RECURSOS

La metodología estará basada en un enfoque activo, práctico, participativo y colaborativo, entendiendo el acompañamiento pianístico como un espacio de aprendizaje musical compartido.

Se partirá de la consideración de que el trabajo con el pianista acompañante debe mantener una estrecha relación con el proceso de aprendizaje desarrollado en las clases individuales de instrumento. Por ello, se considera fundamental que el alumnado acuda a las sesiones con una preparación previa de la obra y con una primera propuesta interpretativa que permita profundizar en los aspectos musicales y expresivos.

Las sesiones se desarrollarán atendiendo a los siguientes principios metodológicos:

a) Preparación previa y autonomía del alumnado.

El alumnado deberá realizar un trabajo individual previo que incluya el conocimiento de la obra, la identificación de sus principales elementos estructurales y la reflexión sobre aspectos como el fraseo, las respiraciones, las articulaciones, las dinámicas y el carácter. No se pretende alcanzar una interpretación cerrada, sino disponer de una base musical sobre la que construir el trabajo conjunto.

b) Aprendizaje colaborativo.

La sesión de acompañamiento se entenderá como un espacio de diálogo entre el alumno y el pianista. Se fomentará la participación activa, el intercambio de propuestas y la toma de decisiones musicales compartidas.

c) Aprendizaje basado en la escucha activa.

Se prestará especial atención a la capacidad del alumnado para escuchar, reconocer e integrar los elementos musicales del acompañamiento pianístico, comprendiendo la relación entre ambas partes.

d) Construcción progresiva de la interpretación.

El trabajo se desarrollará desde aspectos concretos, como las entradas, las respiraciones o las articulaciones, hasta alcanzar una interpretación global coherente. Se alternará el trabajo por fragmentos con la interpretación completa de las obras.

e) Reflexión y autoevaluación.

Se promoverá que el alumnado sea capaz de valorar su propia interpretación, reconocer dificultades y plantear posibles soluciones, desarrollando progresivamente su criterio musical.

f) Coordinación docente.

Se favorecerá la comunicación entre el pianista acompañante y los profesores de instrumento, procurando establecer criterios de trabajo compartidos que permitan dar continuidad al proceso de aprendizaje y evitar contradicciones en las orientaciones musicales ofrecidas al alumnado.

7.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y CALIFICACIÓN

El seguimiento del aprendizaje adquirido en las sesiones de pianista acompañante se evalúan y califican como parte de los criterios de evaluación de cada especialidad instrumental. (Definidos en las programaciones de instrumento)

8.-PLAN DE CONVIVENCIA

- **Conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Las faltas de puntualidad injustificadas.
2.Las faltas de asistencia injustificadas.
3.Los actos que alteren el desarrollo de las clases.
4. Los actos de indisciplina.
5. Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
6. El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
7. El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles,
materiales, documentación o recursos del centro.
8. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
9. La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
11. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
12. La suplantación de personalidad de miembros de la comunidad escolar. 13. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
14. El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros dispositivos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
15. Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
16. La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
17. La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
18. El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
19. La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Medidas educativas correctoras a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Amonestación verbal.

2.Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director. 3.Amonestación por escrito.

4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el Centro durante los 15 días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.

Todas las medidas educativas correctoras serán comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores/as de los alumnos/as menores de edad. Corresponde al director del Centro imponer las medidas educativas correctoras, puede delegar en el jefe de estudios o en el profesor o profesora de aula, la imposición de las mismas.

Todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberán quedar en constancia escrita en el centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben en el plazo de un mes.

- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa

2. La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.

3. Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los/las alumnos/as más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.

4. El acoso escolar.

5.La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.

6.La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica. 7. Los daños graves causados en los locales, materiales o

documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.

8. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

9. Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

10. La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

11. Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de

convivencia del Centro si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

12. La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia del centro.

13. La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia. 14. La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia del centro.

15. El acceso indebido o sin autorización a los ficheros y servidores del centro.

16. Actos atentatorios respecto al proyecto educativo del centro, así como al carácter propio del centro.

- **Medidas educativas disciplinarias.**

Para las conductas 8, 13 y 14:

1. Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna en horario no lectivo, por un periodo superior a 5 días lectivos e igual o inferior a 15 días lectivos.

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

3. Cambio de clase o grupo del alumno o alumna por un periodo superior a 5 días lectivos e igual o inferior a 15 días lectivos.

4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre 6 y 15 días lectivos. Durante la impartición de esas clases, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado. El jefe de estudios organizará la atención a este alumnado.

Para el resto de conductas:

1. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos. El profesor tutor se encargará de coordinar el trabajo que tendrá que realizar el alumno para que no se interrumpa el proceso formativo del mismo. El horario de visitas será asignado por el jefe de estudios en cada caso.

2.Cambio de centro educativo.

- **Responsabilidad penal.**

La dirección del Centro, comunicará simultáneamente al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas. (Consultar Reglamento Régimen Interno del centro).

- **Instrucciones para la utilización de aulas y equipamiento TIC**

a) El acceso al aula estará controlado por llave. La puerta de acceso de las aulas de informática deberá ser cerrada con llave al finalizar su uso. b) El aula sólo podrá ser utilizada, en horario lectivo, en presencia de un responsable, que deberá ser un DOCENTE del Centro.

c) El acceso al aula en horas no lectivas deberá estar siempre autorizado por el profesor responsable de la misma, y controlado mediante un registro de ocupación.

d) El acceso a los equipos requiere de un usuario y contraseña válida, tanto para el alumnado como para el profesorado.

e) El uso del equipamiento informático queda restringido al centro docente para las tareas propias del mismo. Si excepcionalmente fuese necesario usarlo fuera del mismo, se deberá realizar un registro de salida del equipamiento y que haga constar al menos los siguientes datos:

o Número de serie del equipo utilizado

o Fecha de salida

o Motivo

o Responsable

o Fecha prevista de devolución

Cuando se produzca la devolución se registrará dicha fecha, cerrando el préstamo cuando se constate que el equipo funciona correctamente en el momento de la devolución.

Dicha autorización compete a la dirección del centro.

En cuanto a los equipos informáticos ubicados en los despachos de los distintos departamentos, su uso estará en todo caso restringido al personal docente del centro, no estando permitida la instalación o desinstalación de software en los mismos sin la autorización del equipo directivo.

- **Pasillos.**

En los pasillos no se podrá correr, hablar fuerte o gritar, ni nada que dificulte el normal desarrollo de las clases, cualquiera de estas circunstancias será una conducta contraria a las normas de convivencia.

- **Utilización del salón de actos.**

Para el uso del Salón de Actos se deberá reservar la fecha previa consulta con el Jefe de Estudios. Una vez concertada se rellenará un impreso en el que se concrete el tipo de actividad, el horario tanto de ensayo como de la actividad y el material necesario que se va a emplear, concretando quien es el responsable de la preparación del salón de actos.

El día de la actividad el profesor o el departamento correspondiente se encargará de la puesta y recogida del Salón de Actos (luces, calefacción, sillas y atriles necesarios).

9.-ACTIVIDADES INTERDEPARTAMENTALES. Propuestas de colaboración entre departamentos.

La coordinación entre departamentos constituye un elemento fundamental para enriquecer la formación musical del alumnado. Se proponen diferentes actividades que permitan integrar el trabajo de acompañamiento dentro de la actividad pedagógica general del conservatorio.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD
Sesiones de coordinación docente	Encuentros entre el pianista acompañante y los profesores de instrumento para consensuar criterios interpretativos, planificar repertorio y detectar necesidades específicas del alumnado.
Audiciones conjuntas	Organización de audiciones en las que el alumnado interprete obras con acompañamiento pianístico, favoreciendo la experiencia escénica y la comunicación musical.
Taller de fraseo y respiración	Actividad conjunta entre diferentes especialidades para trabajar la construcción de frases, la respiración musical y la direccionalidad del discurso.
Taller de escucha y acompañamiento	Sesiones en las que el alumnado analice la relación entre la parte solista y la pianística, identificando diálogos, respuestas, apoyos y contrastes musicales.
Clases abiertas interdepartamentales	Sesiones compartidas entre profesores de instrumento y pianista acompañante en las que se aborden conjuntamente aspectos técnicos, interpretativos y expresivos de una obra.
Preparación de conciertos y encuentros musicales	Participación conjunta en proyectos musicales del centro que impliquen la colaboración entre distintas especialidades instrumentales.
Proyectos de interpretación colectiva	Elaboración de propuestas musicales que integren diferentes instrumentos y especialidades, potenciando la escucha, la coordinación y el trabajo en equipo.